

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR ORFANDAD PARA MADRE A CARGO DEL CAUSANTE O PADRE INCAPACITADO A CARGO DEL CAUSANTE
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales para Madre a cargo del Causante o Padre incapacitado a cargo del Causante por la falta de viuda/o conviviente o hijos del causante sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿A quién está dirigido?

Detalle de los beneficiarios:

Los beneficiarios de este trámite son el padre o madre de afiliados adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de solicitud de montepío. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Acuerdo de concesión para madre o padre incapacitado a cargo del causante

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Trámite por Ventanilla Virtual: Trámite que se ingresa a través del Portal Web del IESS, en la opción Ventanilla Virtual y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.

Requisitos:

1. Solicitud de montepío de orfandad: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione las opciones 'Asegurados'; 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad'. Registre su cédula, y realice el procedimiento correspondiente para generar la solicitud. Posteriormente, escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".
2. Certificado de defunción: Escanee y cargue el documento del causante (fallecido) en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".
3. Certificado de nacimiento: Escanee y cargue el documento del causante (fallecido) en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".
4. Certificado Bancario: Escanee y cargue el certificado bancario del solicitante (madre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del causante), en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".
5. Cédula: Escanee y cargue el documento del solicitante en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".
6. Exámenes médicos: Escanee y cargue el o los exámenes médicos y certificado que indique la incapacidad de trabajar del solicitante (padre incapacitado a cargo del causante), emitido por instituciones médica publicas (MSP) o privadas.
7. Croquis de ubicación domiciliaria: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

Trámite inicia en Portal Web y es ingresado por ventanilla de Gestión Documental: Trámite que inicia en el Portal Web, continúa de forma presencial ingresando requisitos por el Sistema de Gestión Documental Quipux en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.

Virtual (primer paso)

Requisitos:

Solicitud de montepío de orfandad: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec) , haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione las opciones 'Asegurados'; 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad'. Registre su cédula, y realice el procedimiento correspondiente.

Presencial (segundo paso)

Requisitos:

1. Certificado de defunción: Entregue una copia simple del certificado de defunción del causante en las ventanillas de Gestión Documental.
2. Certificado de nacimiento: Entregue una copia simple del documento del causante (fallecido) en ventanilla de gestión documental. También se podrá receptor la inscripción de nacimiento, de ser el caso.
3. Solicitud de montepío de orfandad: Entregue el documento en ventanilla de Gestión Documental. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
4. Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (madre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del causante), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
5. Cédula: Presente el documento original del solicitante, no debe entregar copia.
6. Exámenes médicos: Entregue la documentación en las ventanillas de gestión documental.
7. Croquis de ubicación domiciliaria: Entregue el documento solicitado en la ventanilla de Gestión Documental. En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

Requisitos Específicos:

Requisito Adicional:

1. Autorización a terceros: por motivos de seguridad de la información del titular, el ciudadano que ingresa el trámite como tercero, presentará una autorización a terceros, la misma que se obtiene ingresando al aplicativo en el portal web del IESS (www.iess.gob.ec), registrando usuario y contraseña del titular, finalmente, deberá llenar los campos solicitados y generar el documento. Así mismo, el tercero autorizado deberá presentar su cédula original en el Centro de Atención Universal

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

Indicaciones:

Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

Trámite presencial, ventanilla Gestión Documental

Indicaciones:

Para realizar el trámite 'Solicitud de montepío Orfandad para madre o padre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del Causante' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los documentos.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para

el horario de atención? puntos en centros comerciales.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Teléfono: 593 23945666

Transparencia